



TRABAJANDO
PARA USTED

Aprueba modificación de proyecto de rotura y reposición de pavimentos en Calle Paula Jaraquemada, desde Lenka Franulic hasta Agustín Cabrera, Antofagasta

ANTOFAGASTA, 04 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1378

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; la ley Nº19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. Nº135/1978; la ley Nº19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. Nº661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº36 de 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y la Resolución Exenta Nº639 del 10 de marzo de 2026 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La resolución Exenta Nº1998, con fecha 19 de agosto de 2024, que aprueba el proyecto de rotura y reposición de pavimentos por trabajos sanitarios en Calle Paula Jaraquemada, desde Lenka Franulic hasta Agustín Cabrera, Antofagasta.
- b) La presentación de la **modificación** del proyecto **"Calle Paula Jaraquemada, desde Lenka Franulic hasta Agustín Cabrera, Antofagasta"**, con fecha 27 de febrero de 2026 y Número Interno 0677, por parte del Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- c) El Ord. Nº1028 de SERVIU con fecha 08 de abril de 2026, el cual informa las observaciones del proyecto.
- d) El reingreso del proyecto a SERVIU por parte del proyectista, con fecha 10 de abril de 2026.
- e) Que la boleta de garantía que cauciona la reposición de los pavimentos se encuentra vigente y cuyos datos se indican a continuación:
 - Nº5720140 del Banco BICE por un monto de 159,75 UF con vencimiento el 28 de agosto de 2026 y cuya glosa indica "Repondrá Pavimentos en Calle Paula Jaraquemada, desde Lenka Franulic hasta Agustín Cabrera, Antofagasta". Folio Nº801083.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.

- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo la modificación al proyecto de rotura y reposición de pavimentos “Calle Paula Jaraquemada, desde Lenka Franulic hasta Agustin Cabrera, Antofagasta”, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 10 de abril de 2026 por el consultor.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la modificación al proyecto de rotura y reposición de pavimentos “Calle Paula Jaraquemada, desde Lenka Franulic hasta Agustin Cabrera, Antofagasta”, **Código SERVIU N° A-26030**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro C3p categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación y transporte a botadero	M³	56	118.476	6.634.656
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Bases granulares para pavimentos asfálticos				
2.1.1	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100 %	M²	371	14.835	5.503.785
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M²	371	4.827	1.790.817
3.2	Mezclas asfálticas en caliente				
3.2.1	Calzada de asfalto en caliente, e=40 mm	M²	169	29.014	4.903.366
3.2.2	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M²	202	42.040	8.492.080
4	ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
4.1	Soleras				
4.1.1	Suministro y colocación de soleras H.C.V. tipo A	M	1	51.487	51.487
4.1.2	Suministro y colocación de soleras H.C.V. tipo B	M	3	41.589	124.767
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1	Demolición y extracción				
5.1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero	M²	371	23.567	8.743.357
5.1.2	Demolición de aceras y transporte a botadero	M²	5	27.272	136.360
5.1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	M	4	7.266	29.064
5.2	Veredas de hormigón				
5.2.1	Aceras de hormigón e=0,07 m (incluye base granular e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m)	M²	5	76.024	380.120
TOTAL				36.789.859	

4°. DÉJESE CONSTANCIA que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **17,77 UF***

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total del proyecto modificado, restándose los derechos de inspección ya pagados por el proyecto original. Valor UF calculado al 29 de mayo de 2026.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico emunozr@minvu.cl o Milena Monardes V., correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición de los trabajos mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°5720140 del Banco BICE por un monto de 159,75 UF con vencimiento el 28 de agosto de 2026 y cuya glosa indica "Repondrá Pavimentos en Calle Paula Jaraquemada, desde Lenka Franulic hasta Agustin Cabrera, Antofagasta". Folio N°801083.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que SERVIU Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado, correspondiente a **90,67 UF**.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DE LA DIRECTORA (S)
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MUG/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS - JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- MARTÍN URZÚA GARCÍA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADOS DE TRANSPARENCIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G